

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **154** 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-005-2016

**“RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE
SEGURIDAD PERIMETRAL”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delegó al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL";
- Que** con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-3334-M de 22 de abril de 2016, la ingeniera Martha Elena Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 373

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001 530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	\$25.193,4 1
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$25.193,4 1

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2016-0381-M de 25 de mayo de 2016, solicité a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL", con un presupuesto referencial de veintidós mil treinta y dos con 17/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$22.032,17), más IVA;
- Que,** el 14 de junio de 2016, la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-

especificaciones técnicas definitivo del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL";

- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 135-2016 de 20 de junio de 2016, autoricé el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2016 para la "RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL";
- Que,** el 22 de junio de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 28 de junio de 2016, el encargado del procedimiento, dio respuesta a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes: HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC: 1791776178001 y EBTEL CIA LTDA., con RUC: 1791996747001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 30 de junio de 2016, el encargado del procedimiento, llev a cabo la apertura de las ofertas presentadas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de Oferta, de 07 de julio de 2016, el encargado del procedimiento, determinó que la oferta presentada por el oferente EBTEL CIA LTDA, es rechazada por no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego y por contener errores sustanciales que no puedan ser convalidados, conforme lo establecido en el artículo 7 literal d) de la Resolución No. RE-2013-0000083 de 27 de marzo de 2013, segundo párrafo del numeral 4.1.8 de las condiciones particulares del pliego y numerales 1.9.1 – 1.9.3 de las condiciones generales del pliego y que la oferta presentada por HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., cumple con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación con la etapa de negociación con el único oferente calificado;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 47 de su Reglamento General, determinan que se realizará una sesión de negociación si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** con Acta de Sesión No. 4 Negociación, de 12 de julio de 2016, llevada a cabo con el ingeniero Carlos Soria Flor, Representante Legal de HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., se acordó realizar la disminución de mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.210,00), más IVA, sobre la oferta económica inicial del oferente de veintidós mil con 00/10000 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22.000,00), más IVA, lo que equivale al 5.5%, por lo que el monto negociado quedó



establecido en veinte mil setecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.790,00), más IVA;

Que, mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 12 de julio de 2016, presentado por el responsable del procedimiento, recomendó que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para la *“RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL”*, al oferente HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC: 1791776178001, por el monto de veinte mil setecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.790,00), más IVA.; y, un plazo de ejecución de 45 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC: 1791776178001, por el monto de veinte mil setecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.790,00), más IVA.; y, un plazo de ejecución de 45 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016,

RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-005-2016 para la *“RENOVACIÓN LICENCIA CHECKPOINT PARA ADMINISTRACION DE GATEWAY DE SEGURIDAD PERIMETRAL”*, al oferente HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC: 1791776178001, por el monto de veinte mil setecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.790,00), más IVA.; y, un plazo de ejecución de 45 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato, conforme recomendación emitida por el responsable del procedimiento en del Informe previo a la resolución de adjudicación de 12 de julio de 2016.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Vizcarra Guerrero Carlos Alberto, en calidad de Administrador del Contrato, el mismo que ha sido recomendado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.




Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el oferente HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC: 1791776178001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 JUL 2016**



Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



C
N
E

